



Referencia:	85/2024/SUB_NOM
Procedimiento:	Gestión y concesión de subvenciones nominativas y directas
Interesado:	
Asunto	Subvención Asociación de Parkinson en Burgos. Celebración "In Festival "

RESOLUCIÓN

Subvención directa a la entidad Asociación Parkinson Burgos para la organización y desarrollo del INFESTIVAL 2024.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, se acuerda la iniciación del procedimiento de concesión directa de subvención a la Asociación Parkinson Burgos con CIF G09348046 por la cantidad de 80.000 Euros para la organización y desarrollo del INFESTIVAL 2024 los días 14 y 15 de junio de 2024. En igual Decreto se designa a los miembros de la comisión de valoración de la subvención, de conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

La Asociación, en concordancia con la voluntad del Ayuntamiento, ha solicitado, a través de su Presidenta, con fecha 12 de junio de 2024, ayuda económica para la organización y desarrollo del Festival.

Intención de la Asociación es la de dar continuidad a la celebración del INFESTIVAL, festival de música (y algo más) que inició su andadura en el año 2023 con el Festival "25 veces gracias Burgos" celebrado los días 9 y 10 de junio de 2023 para un aforo previsto de 8.000 personas, como espacio - en sus orígenes - para la ciudadanía Burgalesa, lugar de reunión de personas e intercambio de experiencias.

Un punto de encuentro de diferentes asociaciones (parkinson, autismo...) donde la música, la cultura y la gastronomía sean capaces de crear un ambiente festivo en el que nadie quede fuera. Una idea de inclusión, un evento intergeneracional e intercultural de carácter integrador, que resulte del todo interesante para los que acudan a su encuentro

Emitido informe por parte del Jefe de la Sección de Protocolo, Relaciones Institucionales y Gabinete de Comunicación con fecha 28 de junio de 2024; y reunida la Comisión de Valoración el día 31 de mayo de 2024, la cual informa



favorablemente la concesión de la subvención al objeto de financiar los gastos de organización y desarrollo del INFESTIVAL 2024 al considerar que no se promueve desde el Ayuntamiento línea alguna de subvención en concurrencia para tal finalidad, y al considerar que ésta – la subvención - es adecuada a los fines que trata de fomentar.

La propuesta fue fiscalizada por la Intervención Municipal en fecha 13/06/2024, con nº de referencia 2024/2932 y con resultado Fiscalización de conformidad.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de desarrollo, Ley de Bases de Régimen Local, Ordenanza General de las Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y Decreto de Alcaldía de 23 de junio de 2024, la Concejala Delegada de Personal, Régimen Interior y Relaciones Institucionales, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la subvención directa a la entidad Asociación Parkinson Burgos con CIF G09348046 por la cantidad de **80.000 Euros** para la organización y desarrollo del INFESTIVAL 2024 – pago de cachés de los grupos musicales -, de acuerdo a la solicitud presentada con fecha 12 de junio de 2024 por Dña. Mª Jesús Delgado de Liras, con N.I.F: 12710732N, como presidenta de la ASOCIACIÓN PARKINSON BURGOS para tal cometido.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación por importe de 56.000 € correspondiente al anticipo del 70 por 100 del importe total aprobado en esta resolución a entregar en concepto de subvención a la entidad Asociación Parkinson Burgos con CIF G09348046 para sufragar los gastos de organización y desarrollo del INFESTIVAL 2024 – gastos de caché de grupos musicales -. El 30% restante se abonará una vez se presente justificación de la totalidad de los gastos efectuados (100% de los gastos) y sea ésta aprobada por la Administración.

TERCERO.- Esta subvención se concede directamente con carácter excepcional y por razones de interés público y social, correspondiendo a la línea de subvenciones gestionadas desde la Sección de Protocolo, Relaciones Institucionales y Gabinete de Comunicación. Se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y estará sujeta a las siguientes condiciones:

- La subvención tiene por objeto sufragar estrictamente los **gastos de caché** de los diferentes grupos musicales que van a formar parte del INFESTIVAL 2024.
- La cuantía de la subvención es de **80.000 Euros**, con cargo a la aplicación



01/912/48902 del Presupuesto General vigente para 2024. De acuerdo con el presupuesto del festival presentado por los organizadores esto supone un 27,74% del total de gastos previstos (323.322 €).

- Se anticipa el pago del 70 % del importe de la subvención (56.000 Euros), abonándose el 30 % restante (24.000 Euros) tras la aprobación de la cuenta justificativa que debe presentar en plazo la asociación beneficiaria.

- La beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención hasta el 100 por ciento del importe de la subvención. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.

- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente desde la Sección de Protocolo, Relaciones Institucionales y Gabinete de Comunicación.

- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración pública o de otros entes públicos o privados, que obtenga la entidad beneficiaria para la misma o similar finalidad, por lo que deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de estos recursos. En ningún caso, el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía, que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la entidad subvencionada.

El plazo máximo para la justificación de la subvención finaliza el 15 de septiembre de 2024, debiendo aportar la beneficiaria la cuenta justificativa con la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- b) Certificado de que la cantidad percibida se ha destinado exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

- c) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del



acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y la documentación acreditativa del pago.

- Las facturas del caché de los grupos musicales por la actuación realizada o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y la documentación acreditativa del pago.

d) Declaración responsable donde se relacionen detalladamente los otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Declaración responsable en la que conste que la entidad no es sujeto pasivo de IVA, y por lo tanto, supone un coste para la misma, en el caso de que se impute el IVA en los gastos presentados. Asimismo, en esta declaración se autoriza al Ayuntamiento de Burgos a que efectúe las comprobaciones que precise para la verificación de estos extremos.

- La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la normativa reguladora de las subvenciones.

- La entidad beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de esta subvención, y deberá dar adecuada publicidad de todas las actividades, inversiones o actuaciones objeto de esta subvención, indicando expresamente que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Burgos.

- En lo no previsto resultará de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2024.